

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA COLABORACIÓN ECONÓMICA DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES CON LAS REVISTAS CULTURALES DE AMBITO PROVINCIAL, COMARCAL Y LOCAL DE ALMERIA EDITADAS Y PRESENTADAS EN EL AÑO 2015

1.- FUNDAMENTACIÓN

El Instituto de Estudios Almerienses es un Centro de Estudios Locales que, mediante el estudio, la defensa, investigación y difusión de la cultura almeriense, tiene como fin propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, artístico y socio-económico de la provincia de Almería. Para ello, utiliza diferentes vías, entre las que se encuentra la concesión de ayudas para el mejor desarrollo y aprovechamiento de los valores científicos, artísticos y culturales de los almerienses (arts. 1 y 3 Estatutos).

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES

El objeto de la presente convocatoria es apoyar la producción de revistas (publicaciones periódicas impresas) que hayan sido editadas y presentadas en nuestra provincia durante el año 2015 y contribuir así a la difusión de la cultura almeriense.

El objeto de estas Bases es establecer los requisitos, las condiciones, obligaciones y derechos que han de regir la presente Convocatoria, por el procedimiento ordinario de régimen de concurrencia competitiva (art. 22 Ley General de Subvenciones).

Quedarán excluidas de la presente convocatoria las publicaciones periódicas siguientes:

1. Aquellas revistas con una edición inicial (número 0, número fundacional, número 1, número inicial,...). Se requerirá, al menos, una trayectoria de dos números ya editados en fecha anterior a la publicación de esta convocatoria en el BOP.
2. Aquellas que no reúnan las siguientes características formales:
 - Mínimo de 50 páginas.
 - ISSN y Depósito Legal.
 - Índice y paginación.
 - Cubierta exterior con ilustraciones en color.
 - Rotulado de portadillas y cabeceras de los artículos.
3. Aquellas que en relación al contenido:
 - No posean al menos el 50% de sus páginas dedicadas a trabajos de estudio o investigación sobre algún aspecto de la provincia. Se entenderá por trabajo de estudio o investigación, aquellos artículos originales resultado de investigaciones directas o revisiones bibliográficas, cuya extensión mínima será de 3 páginas y que contenga un soporte de notas de pie de página y/o bibliografía.
 - Sean revistas de creación artística y/o literaria en las que al menos el 50% de sus autores, no sean almerienses o personas con acreditada vinculación con la provincia.
 - Sean publicaciones periódicas de carácter corporativo cuyo fin principal es la información y/o comunicación interna entre sus miembros (Colegios Profesionales, Agrupaciones, Colectivos, Clubes, etc.).
 - Sean publicaciones periódicas del ámbito universitario.
 - Contienen información propagandística de formaciones políticas y/o sindicales.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá por lo previsto en las mismas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Almería (BOP nº 170 de fecha 6 de septiembre de 2010), y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa que resulte de aplicación.

4.- FINANCIACIÓN

La cuantía total para la convocatoria es de ONCE MIL EUROS (11.000,00 €), distribuidos en las siguientes aplicaciones presupuestarias, que se abonarán en la forma indicada en la Base 12:

334 46200	A Ayuntamientos	2.500 €
334 48900	Otras Transferencias	8.500 €

Existe crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la adjudicación.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria no son compatibles con otras subvenciones o ayudas procedentes de la Diputación de Almería para el mismo fin.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada, correspondiendo al beneficiario financiar a su cargo la parte del presupuesto que excediera de la ayuda concedida.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

Por consiguiente, el importe de la ayuda del Instituto de Estudios Almerienses nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos se supere el coste de la actividad subvencionada. De superarlo, la ayuda del IEA quedará reducida proporcionalmente conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objeto de la subvención en función del coste definitivo.

5.- DESTINATARIOS

La presente convocatoria se dirige a ayuntamientos, entidades locales menores, asociaciones y colectivos culturales que editen revistas culturales de carácter periódico.

6.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, los destinatarios indicados en la Base 5ª, que cumplan los siguientes requisitos:

- Personalidad jurídica reconocida.
- Domicilio social en la provincia de Almería.
- Entorno de actuación circunscrito al ámbito local, comarcal o provincial almeriense.

- d) Tener entre sus fines primordiales, la realización de actuaciones objeto de la convocatoria.
- e) Capacidad y solvencia necesaria para ejecutar el programa o acción prevista.
- f) Haber justificado otras subvenciones anteriores otorgadas por el IEA.
- g) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes de conformidad con el art. 189.2 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- h) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos indicados en los apartados g) y h) se acreditarán mediante **declaración responsable** incluida en el Anexo III de esta Convocatoria.

Todos estos requisitos se habrán de reunir improrrogablemente el último día del plazo para presentar las solicitudes.

La acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social se podrá efectuar, a solicitud directa de la Diputación de Almería, mediante la autorización que conlleva presentar solicitud de subvención en esta Convocatoria. No serán necesarios estos certificados en los supuestos del artículo 24 del RLGS, y en especial aquéllas en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere el importe de 3.000 euros.

Todo ello sin perjuicio de las consultas que esta Diputación pueda efectuar en sus propios datos, a otros organismos y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7.- SOLICITUD Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

La presentación de la solicitud por parte del interesado implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente convocatoria. Además conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Economía de la Junta de Andalucía que acrediten hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no ser deudor por cualquier otro ingreso de derecho público con la Diputación Provincial de Almería

El plazo de presentación de solicitudes es de **QUINCE DIAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el BOP de Almería**. En el caso de que el último día de presentación sea, festivo, sábado o domingo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Las solicitudes, según Anexo I junto a la documentación exigida, se presentarán en el Registro de Entrada del Instituto de Estudios Almerienses, Plaza Julio Alfredo Egea nº 3 o en el Registro General de la Diputación Provincial de Almería, c/ Navarro Rodrigo, nº 17 (especificando en este caso que la documentación va dirigida al IEA), en horario de 09,00 a 14,00 horas de lunes a viernes (excepto sábados y festivos).

En el caso de presentación de la solicitud y entrega de documentación en la oficina de Correos o en Registro de la Administración General del Estado o las Comunidades Autónomas, el solicitante comunicará esta circunstancia al IEA en el mismo día de la presentación de la solicitud que deberá ser dentro del plazo establecido, mediante correo electrónico (iea@dipalme.org), fax (950281827) o

telegrama. El envío del anuncio sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción de las fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y de la identificación fidedigna del remitente y del destinatario.

Transcurridos, no obstante, **SIETE DÍAS NATURALES** desde la finalización del plazo indicado sin haberse recibido la documentación, no será admitida la solicitud.

Además de ello, **en el caso de envíos por correo postal**, el solicitante deberá enviar toda la documentación en **sobre abierto** de forma que en la cabecera de la primera hoja conste con claridad el nombre de la oficina, lugar, fecha y hora de imposición del envío.

Nota: Caso de ser necesario, en el Negociado de Apoyo Administrativo puede solicitar asesoramiento en esta materia (950 28 18 26/ 37).

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1) **La solicitud** para participar en la Convocatoria de subvenciones, según modelo adjunto en **Anexo I**.

2) **Memoria detallada** del número de la revista editada y presentada en el año 2015 para el que solicita subvención según modelo **Anexo II** donde se especifiquen:

- El objeto, condiciones y finalidad que persigue con la revista.
- Los aspectos señalados en los criterios de selección.
- Financiación de la revista editada y presentada en 2015, con especificación de los siguientes datos:
 - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los mismos serán presentados en el Negociado de Apoyo Administrativo para su validación y estampillado, consistente, éste último, en sello acreditativo de que el justificante en cuestión ha constituido soporte de la subvención concedida, siendo devueltos los originales a sus titulares.
 - La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
 - Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos para la edición de la revista, relacionando los gastos a los que han sido destinados. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el costo de la actividad subvencionada.
 - Las Entidades Locales podrán presentar memoria de actuación justificativa y un certificado del Secretario-Interventor donde se relacionen los justificantes de pago.
- Cronología de la actuación (fecha de la edición y presentación de la obra).
- En el caso de revistas de creación, deberá aportarse relación de autores y/o colaboradores, con detalle de los que son almerienses o con acreditada vinculación con la provincia.

3) **Cinco ejemplares de la revista** editada y presentada en 2015.

4) **Autobaremación según Anexo V** referido a la revista editada y presentada en 2015.

5) **Documentos relativos a la personalidad:**

- a) Fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal.
- b) Documento acreditativo de la personalidad o poder bastante del solicitante.
- c) Fotocopia compulsada del D.N.I. del Presidente.
- d) Fotocopia compulsada de los Estatutos debidamente legalizados.
- e) Documento acreditativo de la inscripción en el Registro correspondiente.
- f) Declaración responsable, suscrita por el Presidente de la entidad, en su caso, de estar exenta de abonar el Impuesto de Actividades Económicas y de tener capacidad y solvencia necesaria para ejecutar el programa o acción prevista (Anexo III).
- g) Declaración responsable suscrita por el Presidente de la entidad de no haber solicitado ni percibido otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto por parte de la Excm. Diputación Provincial de Almería o de otros organismos/entidades públicas o privadas o bien declaración de la relación de ayudas solicitadas y concedidas con especificación de importe y entidad otorgante (Anexo III).
- h) Declaración responsable suscrita por el Presidente de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo III).
- i) Declaración responsable suscrita por el Presidente de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes de conformidad con el art. 189.2 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Anexo III).
- j) Declaración responsable del Presidente de que la entidad no está incurso en procedimiento administrativo o judicial de reintegro firme (Anexo III).
- k) Declaración responsable del Presidente de que la entidad ha justificado cualquier subvención recibida del IEA (Anexo III).
- l) Declaración relativa a la documentación presentada en convocatorias anteriores y que están en poder del Instituto de Estudios Almerienses (Anexo IV).

Asimismo, deberá presentar cualquier otra documentación exigida cuando le sea requerida, que se estime conveniente por el Instituto de Estudios Almerienses para cada supuesto concreto.

Se reconoce el derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder del Instituto de Estudios Almerienses. Para el ejercicio de este derecho deberá tenerse en cuenta que:

- Cuando los interesados no hayan percibido del I.E.A. subvención en años anteriores, presentarán toda la documentación expuesta.
- Cuando los interesados hayan percibido del I.E.A., subvención en años anteriores, deberán presentar la documentación señalada en los apartados f), g), h), i), j), k), l), m) y además tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Si no han sufrido modificación ninguno de los aspectos relativos a la personalidad de la entidad, podrán presentar una declaración responsable de la vigencia de los mismos y la indicación de la convocatoria a que fueron aportados según lo establecido en el art. 35.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (**Anexo IV**). Estando sujetos en todo caso a la comprobación oportuna.

- En los casos en que alguno de estos apartados haya sufrido modificación, se adjuntará, junto a la declaración responsable, documento acreditativo del apartado objeto de variación (**Anexo IV**).

9. - SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Recibidas las solicitudes, se procederá por el Negociado de Apoyo Administrativo a la comprobación de la presentación de todos los documentos y materiales especificados en la Base 8ª de esta convocatoria.

Caso de faltar alguno de ellos, se requerirá al solicitante para que en un plazo de **SIETE DÍAS NATURALES** (7) subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, lo que se recogerá en el acuerdo de concesión de ayudas que se notificará.

10.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN)

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Vicepresidente del IEA que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades comprenderán:

- a) Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención, incluido el informe de Tesorería acreditativo de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con la Diputación.
- b) Comprobación de que el beneficiario no es deudor por resolución de reintegro de esta Diputación ni tiene pendiente de justificar subvenciones anteriormente percibidas.
- c) Informe de evaluación de las solicitudes y documentación conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Se creará una **Comisión Técnica** que estará integrada por los miembros del **Consejo Editorial** y actuará como Secretaria la Coordinadora del Instituto o persona en quien delegue. Podrán asistir como técnicos en la materia con voz pero sin voto, los Jefes de los Negociados de Actividades y Publicaciones y de Apoyo Administrativo.

La citada **Comisión Técnica** estudiará las revistas que cumplan los requisitos establecidos en las bases y realizará aplicación de los **criterios de valoración y ponderación**, especificados y desarrollados en el **Anexo V** de la presente convocatoria que son los siguientes:

1. Contenidos de la revista
2. Ámbito competencial.
3. Relación complementaria con el I.E.A (otros centros de estudios locales)
4. Trayectoria de la revista: Antigüedad y continuidad periódica
5. Vías de financiación.
6. Características formales.
7. Características de los textos.
8. Otras características.

En el supuesto de **revistas de creación**, la Comisión Técnica realizará las adaptaciones de los mismos para adecuarlos a las peculiaridades de dichas revistas.

Valoradas todas las solicitudes de revistas la Comisión Técnica emitirá el correspondiente informe en el que consten las revistas informadas favorablemente, las informadas desfavorablemente y las excluidas, justificando en todos los casos la decisión.

La Comisión Técnica propondrá la asignación económica de cada una de las solicitudes informadas favorablemente, atendiendo a la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración y a la evaluación global de la contribución de la publicación a la consecución de los objetivos de este organismo como Centro de Estudios Locales. También tendrá en cuenta los datos económicos de la edición (coste total, aportaciones recibidas y ventas).

Dicho proceso de selección garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación entre los participantes. Así, quedarán reflejados por orden decreciente de la puntuación obtenida, aquellos solicitantes que aún reuniendo las condiciones administrativas y técnicas para adquirir la condición de beneficiario, no se les puede subvencionar la publicación de su revista por ser su puntuación inferior a la de los seleccionados y no tener cabida en la cuantía máxima convocada. Se podrán incluir en la resolución de concesión para ser atendidas en los casos de renuncia de algún beneficiario.

El informe será presentado a la **Comisión de Valoración** y deberá reflejar las revistas que reciban ayuda y las cantidades asignadas a cada una de ellas.

La citada **Comisión de Valoración**, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Vicepresidente del IEA, o persona en quien delegue.
- Vocales: Interventor del IEA, o persona en quien delegue.
Secretaria Delegada del IEA, o persona en quien delegue.
Jefa del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, o persona en quien delegue.
- Secretaria: Coordinadora del IEA, ó persona en quien delegue.

La Comisión de Valoración a la vista del correspondiente expediente, del informe emitido por la Comisión Técnica, y teniendo en cuenta el importe máximo destinado a la convocatoria, emitirá informe-propuesta en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La Comisión de Valoración podrá requerir al/la interesado/a para que presente, en el plazo de **SIETE DÍAS NATURALES** en el Registro de Entrada del IEA cualquier documentación o material que se considere necesarios.

La no presentación de la documentación requerida en el plazo concedido supondrá la no aceptación de la subvención.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art. 24 de Ley General de Subvenciones).

11.- ORGANISMO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN

El **Consejo Rector**, a propuesta del Vicepresidente, adoptará acuerdo de concesión de subvenciones, en el que deberán constar, entre otros, los datos que se relacionan a continuación:

- Identificación de la entidad titular de la revista.
- Identificación de la revista.
- Cuantía, modalidad y forma de pago.
- Especificación de los criterios de valoración seguidos.

La referida resolución será motivada fundamentándose la adjudicación de las subvenciones en los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Dada la complejidad del proceso selectivo, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según disponen las normas de aplicación reguladoras del sentido del silencio administrativo.

Los/las beneficiarios/as, una vez efectuada la notificación, podrán aceptar o renunciar a la subvención. En caso de que no renuncien expresamente en el plazo **SIETE DÍAS NATURALES** desde la notificación se entenderá que aceptan la misma.

Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Los solicitantes cuyas solicitudes hayan sido desestimadas podrán pasar por las instalaciones del IEA para recoger sus originales tras la notificación del acuerdo. Transcurridos dos meses desde la citada fecha de adopción de acuerdo sin que los originales se hayan recogido, se procederá a su destrucción.

En este sentido, los acuerdos y resoluciones que sean adoptados por los órganos de gobierno del Instituto de Estudios Almerienses no ponen fin a la vía administrativa y será preceptiva la interposición del recurso de alzada ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial con carácter previo a la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo.

12.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Tal y como establece el art. 4.1.b) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería y dado que los beneficiarios lo podrán ser de subvenciones por importe inferior a 3.000,00 €, se procederá a realizar los trámites administrativos para el abono del **importe íntegro de la subvención concedida**, una vez transcurridos los siete días naturales establecidos para que los beneficiarios puedan aceptar o renunciar expresamente a la subvención en los términos recogidos en el acuerdo de concesión adoptado por el Consejo Rector.

13.- FISCALIZACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos de conformidad con el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Incumplimiento de obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

La devolución de las cantidades percibidas se ajustará, en su caso, al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la L.G.S.

Si la entidad beneficiaria incurriese en alguna de las causas que obligan al reintegro de la ayuda percibida, quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias de subvención, en tanto no regularice su situación.

14.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

En todo lo no previsto en las presentes bases, así como respecto de la interpretación de las mismas, se estará a lo que disponga la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

15.- PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Almería y en la página web del Instituto de Estudios Almerienses para general conocimiento.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el art. 5.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, deberá publicarse un extracto de las subvenciones de cuantía inferior a 3.000 € en el tablón de anuncios de la página web del Instituto de Estudios Almerienses.

ANEXO I

SOLICITUD CONVOCATORIA SUBVENCIONES REVISTAS EDITADAS EN 2015 INSTITUTO ESTUDIOS ALMERIENSES

Solicitante

D./D ^a :		DNI/NIF:
En representación de la asociación:		
CIF:		
Con domicilio a efectos de notificaciones en:		
Calle:		
Municipio:		Provincia: ALMERÍA
Código Postal:	Tif.:	
Fax:	e-mail:	

EXPONE: Que, conociendo íntegramente las bases de la convocatoria de subvenciones del Instituto de Estudios Almerienses del año 2015, para revistas de ámbito comarcal, local y provincial de Almería, las acepta y solicita le sea concedida ayuda económica para el nº

De la revista:

Cuyo año de fundación es:

DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y que aporta la siguiente documentación señalada con un aspa:

A) EN RELACION CON LA ENTIDAD SOLICITANTE

- Fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal.
- Documento acreditativo de la personalidad o poder bastante del solicitante.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. del Presidente.
- Fotocopia compulsada de los Estatutos debidamente legalizados.
- Documento acreditativo de la inscripción en el Registro correspondiente.
- Declaraciones responsables recogidas en el Anexo III.
- Declaración relativa a la documentación presentada en convocatorias anteriores y que están en poder del Instituto de Estudios Almerienses (Anexo IV).

B) EN RELACION AL PROYECTO:

- Memoria detallada según Anexo II.
- Ejemplares de la revista editada y presentada en 2015.
- Autobaremación según Anexo V referido a la revista editada y presentada en 2015.

SOLICITA: Le sea otorgada una subvención para tal fin.

En Almería, a

Fdo.:

(Sello de la entidad a la que representa)

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados se incorporan y mantienen en un fichero titularidad de la INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES, con la finalidad de gestionar y controlar las ayudas y subvenciones solicitadas. Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comunicándolo por escrito a la Coordinadora del INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES, en la dirección: PLAZA JULIO ALFREDO EGEA N°3, 04071, ALMERIA, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

En caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de la/las firmantes, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

El INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados.

ANEXO II

Denominación de la revista: _____

Entidad editora: _____

Justificación de su realización (objeto, condiciones y finalidad): _____

Valoración de los aspectos señalados en los criterios de selección: _____

Tirada de ejemplares: _____

Contenidos: _____

AUTORES: (En el caso de revistas de creación, deberá aportarse relación de autores y/o colaboradores, con detalle de los que son almerienses o con acreditada vinculación con la provincia) _____

Fecha de edición en 2015: _____ Fecha de presentación en 2015: _____

Financiación de la revista: _____

Las siguientes facturas corresponden a los pagos realizados para la edición de la revista:

Nº FACTURA	TERCERO	IMPORTE	CONCEPTO	FECHA PAGO FACTURA

Los ingresos obtenidos son los siguientes:

IMPORTE	PROCEDENCIA

Otras entidades colaboradoras con aportaciones no financieras:

CONCEPTO	PROCEDENCIA

En Almería, a
Firma del representante de la entidad (Sello de la entidad a la que representa)

ANEXO IIID/D^a

NIF:

En calidad de:

De la entidad:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD los siguientes extremos, señalados con un aspa:

- Que la entidad a la que representa no ha solicitado o percibido otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto, a ningún otro organismo/entidad pública o privada.
- Que la edición de la revista ha sido financiada con las aportaciones de esta entidad y/o subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales que se detallan en Anexo II.
- Que la entidad a la que representa está exenta de abonar el Impuesto de Actividades Económicas y tiene la capacidad y solvencia necesaria para ejecutar la acción prevista.
- Que la entidad a la que representa no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.
- Que la entidad a la que representa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y autoriza al IEA a solicitar los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a los organismos correspondientes.
- Que la entidad a la que representa no está incurso en ningún procedimiento administrativo o judicial de reintegro firme, según establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad a la que representa ha justificado cualquier subvención recibida del Instituto de Estudios Almerienses.

En Almería, a

Fdo.:

(Sello de la entidad a la que representa)

ANEXO IV

D/D^a

NIF:

En calidad de:

De la entidad:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD los siguientes extremos, señalados con un aspa:

- Que esta Entidad tiene presentada la documentación administrativa relativa a la personalidad de la revista exigida en las Bases, la cual fue presentada para:

Convocatoria:

Fecha:

Entidad:

- Que esta Entidad tiene presentada la documentación administrativa relativa a la personalidad de la revista exigida en las Bases, la cual fue presentada para la convocatoria pública de subvenciones del año .

Estando vigentes todos sus documentos con excepción de:

Adjuntando como justificante el/los documentos acreditativos:

En Almería, a

Fdo.:
(Sello de la entidad a la que representa)

ANEXO V (BAREMACIÓN)

CONVOCATORIA DE REVISTAS EDITADAS EN 2015

REVISTA

ELEMENTOS DE BAREMACIÓN		PUNTOS	
1 Contenidos de la revista	Provinciales.....	3	
	Comarcales.....	2	
	Locales.....	1	
2 Ámbito competencial	Municipal y/o supramunicipal.....	3	
	Otras Entidades públicas no municipales y asociativas sin ánimo de lucro.....	2	
3 Relación complementaria con el I.E.A (otros centros de estudios locales)	Si	1	
	No.....	0	
4 Trayectoria de la revista: Antigüedad y continuidad periódica	Antigüedad: Años de consolidación de la revista en el panorama editorial almeriense: Señalar año de fundación: Mas de 16 años.....	3	
	De 11 a 15 años.....	2	
	De 6 a 10 años.....	1	
	De 0 a 5 años.....	0,50	
	Regularidad en los últimos cinco años: Esporádica.....	1	
	Sin periodo regular.....	2	
Regularidad.....	3		
5 Vías de financiación	Patrocinadores/ publicidad externa privada	1	
	Sólo ayuda pública.....	0	
6 Características formales	Extensión: Número de páginas editadas anualmente: - Entre 51 y 100.....	1	
	- Entre 101 y 200.....	2	
	- A partir de 201	3	
	Características interiores -Uso parcial de ilustraciones en color	0,50	
-Uso total de ilustraciones en color	2		
Tirada de ejemplares para 2015	Hasta 500 ejemplares	1	
	De 501 hasta 1000 ejemplares	2	
	Más de 1000 ejemplares	3	

7. Características de los textos	Existencia de Consejo Editorial/Equipo de redacción:	2	
	Criterios de admisión de originales	1	
	Número de secciones:		
	- Hasta 5 secciones.....	0	
	- De 6 a 10 secciones.....	1	
	- Más de 10 secciones.....	2	
	Variedad de autores:		
	- Hasta 5.....	0	
- De 6 a 10.....	1		
- Más de 10.....	2		
Rigor científico de los estudios			
- Escaso	0		
- Medio.....	1		
- Alto.....	2		
Rigor científico. Uso de notas a pie de página y aparato crítico			
- Menos del 50 % de los estudios.....	0		
- En el 50 % de los estudios.....	1		
- Más del 50 % estudios.....	2		
Contribución de la revista como potenciadora de la investigación de la provincia			
- Escasa.....	0		
- Media.....	1		
- Alta.....	2		
8 Otras características	Abstracts (título, resumen y palabras en castellano e inglés)	2	
	Versión electrónica accesible en Internet (números de la revista digitalizados completos y de acceso abierto en Internet)		
	- Hasta 10 números.....	1	
	- De 11 a 20 números.....	2	
- 21 números o más.....	3		
Inclusión de la revista en bases de datos bibliográficas como Dialnet, etc	2		
Otras medidas de calidad (ISO, AENOR,...)	1,00		
TOTAL PUNTOS			